



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.: 22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: que en vista de los daños ocasionados a las vías de comunicación rural por las tormentas IAN Y JULIA, se deberá proceder a firmar convenio con el Fondo Cafetero Nacional para la conformación y perfilación de los caminos de las zonas cafetaleras del Municipio de Marcala. En conjunto de las organizaciones cafetaleras del municipio. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar al señor Alcalde Municipal : Juan Mannel Melgar Hernandez para que suscriba convenio con el Fondo Cafetero Nacional, y las organizaciones cafetaleras, para realizar trabajos de conformación y perfilación de los caminos productivos de las zonas cafetaleras del Municipio de Marcala Departamento de La Paz. Aporte Municipal L.400,000.00 (cuatrocientos mil lempiras exactos), con desembolsos del 20% con presupuesto 2022, y el 80% con presupuesto 2023, pagaderos en la cuarta semana del mes de enero 2023.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL.


c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Desarrollo económico Local

c.c. Obras publicas (utm)

c.c. Auditoria Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

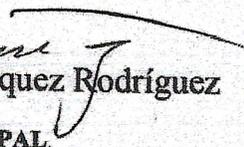
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 6, del acta No.: 24 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcala, Departamento de La Paz, el día 28 de NOVIEMBRE del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor Alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, con excusa, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, vía Zoom, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración.** **CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: Celebración del quinto cabildo abierto año 2022.** **POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, 32-B de la ley de Municipalidades y 19, del Reglamento.** **ACUERDA: Celebrar Quinto cabildo abierto 2022, con el tema: Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana: el día viernes 16 de diciembre del año 2022.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M.  José Eneas Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de Contabilidad uy presupuesto

c.c. Desarrollo Comunitario

c.c. Recursos Humanos

c.c. Oficina Acceso a la Información Publica

c.c. Auditoria Interna,

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.: 22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: que se deberá proceder a la compra de materiales para el proyecto de ampliación del sistema eléctrico de la comunidad de Mogola de este término Municipal. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L. 100.000.00 (cien mil lempiras exactos), en materiales los que serán utilizados en el proyecto de ampliación del sistema eléctrico de la comunidad de Mogola de este término Municipal.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Vásquez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Obras publicas

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 9**, del acta **No.:22 Sesión Ordinaria** celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día **03 de noviembre del año 2022**, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la junta de agua de la Comunidad de Mogola de L.36,150.00 los que utilizaran para mejoramiento del sistema de agua potable. Firma: Santiago Isai Claros presidente. Con una contraparte comunitaria de L.23,620.00 **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.36,150.00 (treinta y seis mil ciento cincuenta lempiras exactos), en materiales los que serán utilizados en mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable, de la comunidad de Mogola de este término Municipal.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vasquez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Obras publicas

c.c. Auditoria Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la ciudadana: María Santos Sánchez Pérez para tratamiento médico de su hija María Miriam Martínez Sánchez,(esquizofrenia) y son personas de escasos recursos económicos. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE**. Autorizar la cantidad de L500.00 (quinientos lempiras exactos), mensuales a la ciudadana: María Santos Sánchez Pérez, para tratamiento médico de su Hija y son personas de escasos recursos económicos, efectivo meses noviembre y diciembre 2022, Objeto del gasto sector salud
NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL.



c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.: 22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la ciudadana: Aminta Domínguez, para alimentación y transporte para su hijo Elmer Josué Pérez, quien tiene problemas de salud, POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L300.00 (trescientos lempiras exactos), mensuales a la ciudadana: Aminta Domínguez, para tratamiento médico de su Hijo y son personas de escasos recursos económicos, efectivo meses noviembre y diciembre 2022, Objeto del gasto sector salud

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Eiras Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8**, del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el ciudadano: Adalberto Alegría Gómez de colaboración económica para operación de emergencia ya que sufrió accidente. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE. Autorizar la cantidad de L2,000.00 (dos mil lempiras exactos), al ciudadano: Adalberto Alegría Gómez, para tratamiento médico y es persona de escasos recursos económicos 2022, Objeto del gasto sector salud**
NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Eneas Vásquez Rodríguez



c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el ciudadano: Jesús Requeno, de alimentos es adulto mayor, con problema de salud y de escasos recursos económicos.
POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L300.00 (trescientos exactos), mensuales en alimentos al ciudadano: Jesús Requeno, persona con problemas de salud adulto mayor y de escasos recursos económicos. Efectivo para los meses de noviembre y diciembre 2022, Objeto del gasto todos por la Paz
NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. 
MARCALA
SECRETARÍA MUNICIPAL

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de apoyo colaboración para gastos médicos ya que sufrió accidente firma: Sender Josué López Gonzales. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.2,000.00 (dos mil lempiras exactos), al ciudadano. Sender Josué López Gonzales, los que utilizara para tratamiento médico, ya que es persona de escasos recursos económicos. Objeto del gasto Sector Salud.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez



SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.: 22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el patronato comunal de la Comunidad Monte de Sion para proyecto de electrificación y presentan un presupuesto de L.349,389.11, teniendo ellos L.104,000.00, y necesitan L.245,389.11. firma Walter Gómez presidente.
POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.25,000.00 (veinte y cinco mil lempiras exactos), en materiales para el proyecto de electrificación de la Comunidad de Monte de Sion, de este término Municipal.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.


P. José Lias Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por la Fundación Hondureña para el niño con cáncer de apoyo económico fondos que necesitan para comprar medicamentos.
Firma Lic. Nubia Mendoza de Zúniga. Presidente. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE.
Autorizar la cantidad de L.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos), a la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer. Objeto del gasto sector salud.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P. Jose Mos Vásquez Rodríguez



SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la ciudadana: María Teresa Nolazco, para tratamiento médico y es persona de escasos recursos económicos. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.1.000.00 (mil lempiras exactos), mensuales, a la Ciudadana: María Teresa Nolazco, persona con problemas de salud y de escasos recursos económicos. Efectivo para los meses de noviembre y diciembre 2022, Objeto del gasto sector salud.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. 
SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el ciudadano: Higinio Nolasco Bautista, para tratamiento médico, es adulto mayor y de escasos recursos económicos.
POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.1,000.00 (mil lempiras exactos), mensuales, al ciudadano: Higinio Nolasco Bautista, persona con problemas de salud y de escasos recursos económicos. Efectivo para los meses de noviembre y diciembre 2022, Objeto del gasto sector salud.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda.
da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de APOYO PARA EL Grupo Ballet Folklorico Raíces Marcalinas, para la compra de trofeos para el Encuentro nacional de danzas Fokloricas El Marcalino 22. A celebrarse el 19 de noviembre 2022 POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos), los que serán utilizados para la compra de trofeos, para El Encuentro Nacional de Danzas Fokloricas El Marcalino 2022. La compra la realizara la administración Municipal. objeto de gastos actividades culturales.
NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. 
SECRETARIO MUNICIPAL.


c.c. Departamento de contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 8** , del acta No.:22 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de noviembre del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de permiso de operación para el rubro de Motomandados, firma Jose de Jesús Hernandez Calix. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE. Autorizar permiso de operación para rubro de Motomandados, al ciudadano: Jose de Jesús Hernandez Calix, debiendo cumplir con todos los requisitos ya establecidos en el plan de arbitrios y otras disposiciones de este Municipalidad.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. Jose Elias Vásquez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de control tributario
c.c. Departamento Municipal de Justicia
c.c. Auditoria Interna
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:23 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de NOVIEMBRE del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, vía Zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: ACUERDO: Autorizar entregar preaviso a la Auditora Interna Municipal P.M. Astrid Leticia Peñalva, efectivo a partir del 03 de noviembre del año 2022, de fecha 03 de noviembre del año 2022, acta N-22 sesión ordinaria punto N-9. Motivo por mutuo acuerdo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, en Votación por consignación de Nombres: Lic. Juan Manuel melgar Hernandez, Alcalde Municipal, Regidores por su orden: 1º-Abog. Dina milagro Tome Molina, 2º-Señor: Rigoberto Hernandez Villatoro, 3º Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4º Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5º Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6º Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7º Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8º Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. ACUERDA: Mediante Enmienda: de Mutuo acuerdo entre las partes, autorizar entregar preaviso a la Auditora Interna Municipal P-M. Astrid Leticia Peñalva. Efectivo a partir del 03 de noviembre del año 2022.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y seis días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José ~~Elias~~ Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Recursos Humanos

c.c. Auditoría Interna,

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.:23 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de NOVIEMBRE del año 2022, en el salón del antiguo INHIFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, vía Zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de rectificación de medidas presentada por la Ciudadana. Paula Elizabeth Santos Osorio, de elevación de dominio útil a dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio san Miguel, de este municipio. Aprobado en acta N-5 de fecha 01 de abril 2022. Punto N-7, inciso G. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: manifestarle a la Ciudadana: Paula Elizabeth Santos Osorio, referente a su solicitud de rectificación de medidas, existen testimonios de escrituras públicas registradas en el Instituto de la Propiedad y está incluido dicho predio, por lo que la Municipalidad no puede intervenir, las partes deberán conciliar.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los quince días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M Jose Elias Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNIICIPAL.

c.c. Departamento de Catastro Municipal.,

c.c. Auditoria Interna,

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto **No 10**, del acta No.:24 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 28 de **NOVIEMBRE** del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor Alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, con excusa, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, vía Zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: formatos de un nuevo modelo de gestión de transparencia Municipal, implementado por el Instituto de acceso a la Información pública. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA**: dar por aprobados los formatos siguientes: 1 -Guía de implantación y cartas de compromiso de la Oficina de Información Publica- 2- lineamientos para la política de Transparencia y Accesos a la Información pública. 3-propuesta de indicadores para procesos de Transparencia, 4-formato para proyectos Municipales en materia de Transparencia, 5- Formato de procesos de solicitudes de Información y portal único de Transparencia. 6- Formato de perfil de cargo del Oficial de información pública.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNIIPCAL.

c.c. Auditoria Interna,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.: 23 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 15 de NOVIEMBRE del año 2022, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma En ausencia del señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, vía Zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: sobre el proyecto NAKOPA, en atención a los aspectos ambientales. y el avance en la relación DE cooperación con el municipio de Saarbrucken Alemania. Y el seguimiento a los procesos administrativos para garantizar un proceso transparente y en el marco de las disposiciones de la administración pública, el comité de Comercio justo estará en forma protagónica en el proceso. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Que el Comité de Comercio Justo representado por la Ing. Miriam Elizabeth Pérez Zelaya y Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, participen en el seguimiento al proyecto NAKOPA, y en los que se refiere a compra y ejecución del proyecto.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los quince días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez

SECRETARIO MUNICIPAL.

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Unidad Municipal Ambiental

c.c. Auditoría Interna,
c.c. Archivo

E-mail.alcaldia1208marcala@gmail.com cl98215285